

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 13 SEP 2017

Nº 185 -2017-SERVIR/PE

VISTO: el Memorando Nº 343-2017-SERVIR/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Estado establece que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, el artículo 2 del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley Nº 27337 señala que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal, así como el otorgar atención especializada a la madre adolescente, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno;

Que, el numeral 6 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, en materia de inclusión establece que es política nacional de obligatorio cumplimiento, entre otros, desarrollar programas destinados a reducir la mortalidad infantil, prevenir las enfermedades crónicas y mejorar la nutrición de los menores de edad;

Que, mediante Ley Nº 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del Sector Público y del Sector Privado promoviendo la lactancia materna; se define el lactario como el ambiente especialmente acondicionado y digno para que las madres trabajadoras extraigan su leche materna durante el horario de trabajo, y que asegure su adecuada conservación;

Que, a fin de velar por el cumplimiento de lo dispuesto por la acotada Ley Nº 29896, a través del artículo 14 del Decreto Supremo Nº 001-2016-MIMP, que desarrolla la Ley Nº 29896 se dispuso la constitución de la Comisión Multisectorial de Lactarios de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el mismo que estará integrado por dos (2) representantes titular y alterno del mencionado ministerio, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, a dichos efectos mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 037-2016-SERVIR-PE se designó a la señora Brenda Bellido Gomero como miembro titular; y, a la señora Cecilia Esperanza Beltrán Varillas como miembro alterno;

Que, no obstante mediante Memorando Nº 343-2017-SERVIR/GG-ORH la Oficina de Recursos Humanos comunica que la señora Cecilia Esperanza Beltrán Varillas ha formulado renuncia ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; motivo por el cual a fin de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones de la Comisión Multisectorial de Lactarios resulta necesario designar a un nuevo miembro alterno;

Con los vistos de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la señora Paola Janet Pantoja Acuña como miembro alterno de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ante la Comisión Multisectorial de Lactarios

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a la señora Paola Janet Pantoja Acuña; y, a la Comisión Multisectorial de Lactarios para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
**AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL**

